

Secretaría General



Medellín, 24/03/2017

Doctora
Ángela María Mora Soto
Directora
Autoridad Nacional de Televisión
Bogotá D.C

AUTORIDAD NACIONAL DE
TELEVISIÓN

Entrada N°. 201700009972
27/03/2017 15:52:32

Asunto: Aportes frente al MUST CARRY

Cordial Saludo Dra. Ángela María:

Es placentero para la Gobernación de Antioquia, presentar y aportar comentarios, observaciones y propuestas al tema relativo MUST CARRY o transporte de la señal de los canales regionales por parte de los operadores del servicio de TV por suscripción teniendo en cuenta la sentencia T - 599 de 2016.

La ANTV con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela T – 599 de 2016 mediante la cual la Corte Constitucional ordenó a esta entidad adoptar las medidas necesarias para adecuar al orden constitucional la regulación o reglamentación del artículo 11 de la ley 680 de 2001 o relativo al transporte de la señal de los canales regionales de señal abierta a los operadores de TV por suscripción.

Estando en el término de traslado otorgado por la ANTV solicita al canal regional Teleantioquia hacer los comentarios, observaciones o propuestas hasta el próximo 26 de marzo de 2017.





El Canal Teleantioquia envió a la directora de la ANTV Dra. Ángela María Mora Soto el 20 de febrero de 2017 la solicitud que los canales regionales estuvieran en los primeros canales o frecuencia de su parrilla de programación nosotros adicionamos que en todo caso sí esto no fuere posible los canales estuvieran en la oferta de la parrilla nacional.

Es importante resaltar que en opinión de la corte la falta de transporte de canales de la señal abierta por razones asociadas a la falta de capacidad técnica del operador, que se encuentra cubierto por el mencionado tratado, debe ser demostrada por este y comprobada por el ORGANISMO REGULADOR. Ese análisis debe tener en cuenta que la transmisión de los canales cuyo transporte ordena el estado a través de la ley o el órgano regulador goza de su prioridad frente a la entrega de los canales que no tienen esa connotación.

Por ese motivo, si después de verificar el cumplimiento de esa priorización el regulador encuentra que efectivamente el operador no tiene capacidad técnica para transformar simultáneamente la señal de todos los canales regionales de televisión abierta, debe tomar las medidas necesarias para garantizar a los canales regionales el acceso a la capacidad existente en igualdad de condiciones, a través de sorteos, cuotas de espacio u otro mecanismo, sin dejar esa decisión al árbitro de los operadores. El regulador, en todo caso, debe adoptar las medidas pertinentes para asegurar que los operadores superen progresivamente las falencias técnicas que impidan el transporte simultáneo de todas las señales regionales de televisión abierta, pues el legislador no estableció límites en cuanto al número de canales regionales a transportar ni sobre la duración o cantidad de las emisiones.

Igualmente después de que se presenten y se aporten los comentarios, observaciones y propuestas al tema relativo MUST CARRY o transporte de la señal de los canales regionales se solicita por parte de nuestro canal regional Teleantioquia que los canales regionales estuvieran en los primeros canales o frecuencia de su parrilla de programación nosotros adicionamos que en todo caso



Secretaría General



sí esto no fuere posible los canales estuvieran en la oferta de la parrilla nacional como se dijo anteriormente.

Y consideramos de vital importancia una reunión con la Autoridad Nacional de Televisión en Bogotá en sus instalaciones con todos los canales regionales luego de analizar cada una de las propuestas enviadas.

Respetuosamente,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Cano Gutiérrez".

MAURICIO CANO GUTIERREZ

MCANOGU

Proyectó: Lucy Yaneth Osorno- Directora Casa Antioquia
Revisó: Mauricio Cano Gutiérrez- Profesional Universitario

